

Corrección de errores del Anexo I de la Resolución del director general de Turismo y director de Turisme Comunitat Valenciana, por la que se inscribe en el Registro de Turismo de la Comunitat Valenciana a las personas aspirantes que han superado las pruebas de habilitación de guía de turismo de la Comunitat Valenciana, convocadas mediante Resolución de 3 de junio de 2021.

Visto el Anexo I de la Resolución de 24 de marzo de 2022, del director general de Turismo y director de Turisme Comunitat Valenciana, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 24 de marzo de 2022, se publica la Resolución del director general de Turismo y director de Turisme Comunitat Valenciana, por la que se inscribe en el Registro de Turismo de la Comunitat Valenciana a las personas aspirantes que han superado las pruebas de habilitación de guía de turismo de la Comunitat Valenciana, convocadas mediante Resolución de 3 de junio de 2021 y su Anexo I en el que se publican las personas aspirantes declaradas aptas en las pruebas de habilitación de guía de turismo de la Comunitat Valenciana, convocadas por la mencionada Resolución.

Segundo.- Advertido errores materiales en el Anexo I de la Resolución de 24 de marzo de 2022, del director general de Turismo y director de Turisme Comunitat Valenciana, al transcribirse en el mencionado Anexo tres personas aspirantes que constaban como no aptos en la prueba de conocimientos específicos.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Único.- De conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, éstas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

De acuerdo con lo todo lo anterior, y en virtud de las competencias atribuidas en la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y en el Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerías de la Generalitat,

RESUELVO

Primero.- Corregir los errores advertidos en el Anexo I de la Resolución de 24 de marzo de 2022, del director general de Turismo y director de Turisme Comunitat Valenciana, por la que se inscribe en el Registro de Turismo de la Comunitat Valenciana a las personas aspirantes que han superado las pruebas de habilitación de guía de turismo de la Comunitat Valenciana, convocadas mediante Resolución de 3 de junio de 2021, correspondiente a las personas

aspirantes declaradas aptas en las pruebas de habilitación de guía de turismo de la Comunitat Valenciana, eliminando del mencionado Anexo a las siguientes personas aspirantes:

Helena Cambero Camps con NIF ***9514**.
Araceli Catalán Celades con NIF ***6428**.
María Paz Gadea Climent con NIF ***6004**.

Segundo.- Cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de la Comunitat Valenciana regulado por el Decreto 1/2022, de 14 de enero, del Consell, de regulación del Registro de Turismo de la Comunitat Valenciana, a las personas aspirantes mencionadas en el apartado anterior y, en consecuencia, anular el carnet.

Tercero.- Dar publicidad de esta Resolución en la página www.turisme.gva.es, concretamente en el trámite: https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=748.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Secretario Autonómico de Turismo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122, en relación con el artículo 30.4, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que se pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

EL DIRECTOR GENERAL DE TURISMO